



Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF

Lima, 19 de julio de 2018.

VISTOS: El Memorando N° 491-2018-SENACE-JEF-DGE de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental; el Informe N° 040-2018-SENACE-JEF-DGE/NOR elaborado por la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad, y el Informe N° 00056-2018-SENACE-SG/OAJ elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 3 de la mencionada ley, establece que el Senace tiene, entre otras, la función de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, el numeral 4.6. del artículo 4 de la Ley N° 30327, Ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, incorporó la definición de la "Nómina de Especialistas", como el listado de profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, que integra la cartera de especialistas competentes para apoyar en la revisión de estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de Ley en mención, se estableció la competencia del Senace para que, mediante Resolución Jefatural, dicho organismo cree la referida Nómina de Especialistas y establezca los criterios y requisitos específicos para la inscripción, calificación y clasificación de los profesionales que integren la Nómina en mención, así como los procedimientos para su contratación, designación y ejecución de las tareas que se encomienden a terceros;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 046-2015-SENACE/J, se crea la Nómina de Especialistas del Senace bajo el marco normativo señalado en el artículo precedente y mediante el artículo 2 de la referida norma se aprueba su Reglamento;

Que, posteriormente, con Resolución Jefatural N° 029-2016-SENACE/J, se dejó sin efecto el Reglamento mencionado en el párrafo que antecede, y mediante su artículo 2 se aprobó el nuevo Reglamento de la Nómina de Especialistas del Senace;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 047-2018-SENACE/JEF, modificada por Resolución Jefatural N° 073-2018-SENACE/JEF, se aprueban las Disposiciones Reglamentarias de la Nómina de Especialistas del Senace, y se deja sin efecto el precitado Reglamento;

Que, la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace sustenta en el Informe N° 040-2018-SENACE-JEF-DGE/NOR, la necesidad de aprobar un “Reglamento de Nómina de Especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles- Senace”, a efectos de generar condiciones que permitan fortalecer la oferta de profesionales idóneos, seleccionados a través de mecanismos rigurosos y transparentes;

Que, con Informe N° 00056-2018-SENACE-GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta presentada precisando que el “Reglamento de Nómina de Especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles- Senace” deberá entrar en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Jefatural que lo aprueba en el diario oficial El Peruano; con excepción de su artículo 5, que entrará en vigencia a los sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la referida Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano, a efectos que los profesionales inscritos en la Nómina se adecúen a los nuevos criterios técnicos establecidos;

Que, en tal sentido, corresponde dejar sin efecto las “Disposiciones Reglamentarias de la Nómina de Especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”, aprobadas por Resolución Jefatural N° 047-2018-SENACE-JEF y su modificatoria; y aprobar la propuesta de “Reglamento de la Nómina de Especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, presentada por la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental de Senace;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Senace; la Ley N° 30327, Ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible; y, en el marco de la atribución establecida en el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el “Reglamento de la Nómina de Especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2. Derogar la Resolución Jefatural N° 047-2018-SENACE-JEF que aprobó las “Disposiciones Reglamentarias de la Nómina de Especialistas del Senace”, y su modificatoria, aprobada por Resolución Jefatural N° 073-2018-SENACE/JEF, con excepción del artículo 5 que tendrá vigencia hasta la culminación del periodo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Jefatural.


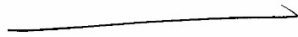
Artículo 3. El Reglamento aprobado por la presente Resolución Jefatural entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, con

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

excepción de lo dispuesto en su artículo 5, que entrará en vigencia culminado el periodo de sesenta (60) días hábiles, a que hace referencia el artículo precedente.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano, debiendo publicar en la misma fecha el “Reglamento de la Nómina de Especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace